

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000102 DE 24 ENE 2018

"Por la cual se inscribe un (1) integrante del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Balonmano"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1.996 y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que el señor Víctor Manuel Ramos Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.240, en su condición de Presidente de la Federación Colombiana de Balonmano, solicitó la inscripción de un (1) integrante del Órgano de Administración, de ese organismo deportivo.

SEGUNDO. Que en reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de enero de 2018 de la Federación Colombiana de Balonmano, se aceptó la renuncia del señor Leonardo Garibello Mayorga al cargo de Vicepresidente de Comercio, y en su reemplazo se eligió al señor Pedro José Martínez Puerto, integrante del Órgano de Administración.

TERCERO. Que en reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de enero de 2018 de la Federación Colombiana de Balonmano, se realizó rotación de cargos quedando la señora Nohelia Lozano Asprilla como Vicepresidente Comercial y el señor Pedro José Martínez Puerto como Secretario General de ese organismo deportivo.

CUARTO. Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

QUINTO. Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

SEXTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el GIT de Actuaciones Administrativas de I.V.C. de COLDEPORTES, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión del órgano de administración de la Federación Colombiana de Balonmano.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir a la siguiente persona como integrante del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Balonmano:

Pedro José Martínez Puerto	Secretario General	C.C. 16.260.661
----------------------------	--------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo anterior, el Órgano de Administración quedará conformado de la siguiente manera:

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000102 DE 24 ENE 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se inscribe un (1) integrante del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Balonmano"

NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE CEDULA
Victor Manuel Ramos Vergara	Presidente	94.330.240
Nohelia Lozano Asprilla	Vicepresidente de Comercio	35.895.484
Edwin Rebolledo Caicedo	Vicepresidente Administrativo y Financiero	16.279.263
Eduin Humberto Herrera Pérez	Vicepresidente Técnico Deportivo	82.393.670
Pedro José Martínez Puerto	Secretaria General	16.260.661


**ARTÍCULO TERCERO.** El integrante anteriormente inscrito, ejercerá funciones dentro del periodo estatutario comprendido entre el 30 de octubre de 2017 y el 29 de octubre de 2021, de conformidad con los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Balonmano.

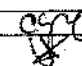
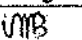
**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente Resolución, al Representante Legal de la Federación Colombiana de Balonmano.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Dirección de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

  
CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ  
Directora - COLDEPORTES

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina - Directora - Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	William Fernando Guzmán Roa - Coordinador (E) GIT Aficionado.	
Proyectó:	Marion Andrés Beltrán Leyva - Abogado.	